

SUPERCIAS QUITO

Quito DM. 13 de septiembre de 2011

16/SEP/2011 12:10 CAU

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

ESCANEAR

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones, realizada dentro de la compañía MERCADEO SQUADRA QUATTRO COMPAÑÍA LIMITADA, de expediente No. 64562, otorgada ante el notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, con fecha 28 de julio de 2011, e inscrita en el Registro de la propiedad del mismo cantón con fecha 09 de agosto de 2011; y, copias de los nombramientos de los actuales administradores.

Instrumento mediante el cual los cedentes señores: Jorge Esteban Dávila Montero, Diego Ramiro Espin Bianculi, Jaime Santiago Vergara Donoso, de estado civil solteros, ceden y transfieren, las seiscientas participaciones que poseen en la compañía de un valor nominal de un dólar cada una, de la siguiente manera: cuatrocientas participaciones de los socios Jorge Esteban Dávila Montero y Diego Ramiro Espin Bianculi a favor del señor Santiago José Vergara Almeida, ciento noventa y nueve participaciones del socio Jaime Santiago Vergara Donoso a favor del señor Santiago José Vergara Almeida y una participación del socio Jaime Santiago Vergara Donoso a favor de la compañía Inmobiliaria Nalón S.A.; las partes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.

Sin otro particular por el momento me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Sr. Santiago Vergara Almeida
Gerente General
MERCADEO SQUADRA QUATTRO CIA. LTDA.

*firmado cesión
de participaciones
22/09/2011
JK.*



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES JORGE ESTEBAN
DAVILA MONTERO, DIEGO RAMIRO ESPIN
BIANCULLI, JAIME SANTIAGO VERGARA DONOSO**

**A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO JOSE VERGARA
ALMEIDA, Y DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
NALON SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA: USD. \$ 600,00

QUITO, A 28 DE JULIO DEL 2011

~~~~~

DI: 03 COPIAS

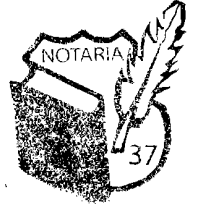
MV.-

**A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ VERGARA
ALMEIDA, Y DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NALÓN
S.A.**

DI: COPLAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY VEINTE Y OCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MÍ DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SEÑORES **JORGE ESTEBAN DÁVILA MONTERO**, **DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI**, **JAIME SANTIAGO VERGARA DONOSO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN SU CALIDAD DE CEDENTES; Y, EL SEÑOR **SANTIAGO JOSÉ VERGARA ALMEIDA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NALÓN S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, COMO CESIONARIOS.

LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA QUE CONSTE LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR UNA PARTE LOS SEÑORES: JORGE ESTEBAN DÁVILA MONTERO, DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI, JAIME SANTIAGO VERGARA DONOSO, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, A QUIENES SE LES PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE



COMO LOS CEDENTES; Y, POR OTRA PARTE, EL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ VERGARA ALMEIDA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NALÓN S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES SE LES PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE COMO LOS CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES, SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CON PLENA CAPACIDAD CIVIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA MERCADEO SQUADRA QUATTRO COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ; B) DENTRO DE LA REFERIDA COMPAÑÍA LOS CEDENTES MANTIENEN DOSCIENTAS PARTICIPACIONES CADA UNO, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE SUMADAS DAN SEISCIENTAS PARTICIPACIONES Y EQUIVALEN AL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE MERCADEO SQUADRA QUATTRO COMPAÑÍA LIMITADA; PARTICIPACIONES QUE SON DE SU ÚNICA Y EXCLUSIVA PROPIEDAD POR HABERLAS ADQUIRIDO EN SU CONDICIÓN DE SOLTEROS; C) EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS

CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SE RESOLVIÓ EN FORMA UNÁNIME LA CESIÓN DE LAS SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE LOS CEDENTES SEÑORES: JORGE ESTEBAN DÁVILA MONTERO, DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI, JAIME SANTIAGO VERGARA DONOSO, A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ VERGARA ALMEIDA, Y DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NALON S.A. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** LOS CEDENTES SEÑORES: JORGE ESTEBAN DÁVILA MONTERO, DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI, JAIME SANTIAGO VERGARA DONOSO, CEDEN Y TRANSFIEREN, LAS SEISCIENTAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA MERCADEO SQUADRA QUATTRO COMPAÑÍA LIMITADA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA, DE LA SIGUIENTE MANERA: CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS JORGE ESTEBAN DÁVILA MONTERO Y DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ VERGARA ALMEIDA, CIENTO NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JAIME SANTIAGO VERGARA DONOSO A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ VERGARA ALMEIDA Y UNA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO JAIME SANTIAGO VERGARA DONOSO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NALÓN S.A.; CESIONARIOS, QUE POR SU PARTE, ACEPTAN LA CESIÓN QUE SE REALIZA POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN Y CON TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS INHERENTES A CADA PARTICIPACIÓN. **CLÁUSULA CUARTA: CUADRO DE**



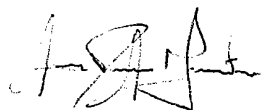
INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMO RESULTADO DE ÉSTA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
SANTIAGO VERGARA ALMEIDA	\$599	599
INMOBILIARIA NALON S.A.	\$ 1	1
TOTAL	\$ 600	600

SE ADJUNTA COMO HABILITANTES DE ESTE INSTRUMENTO COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS CEDENTES, CESIONARIO Y DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES DE INMOBILIARIA NALON S.A. **CLÁUSULA QUITA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO ACORDADO POR LAS PARTES ES EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, QUE LA PARTE CESIONARIA PAGA A LOS CEDENTES, QUIENES RECIBEN A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN DINERO EFECTIVO Y DE CURSO LEGAL, ESTO ES EL VALOR DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ CERRAR ESTA ESCRITURA CON LAS FORMALIDADES DE RIGOR Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA SU PLENA EFICACIA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTÁ

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO- - ECUADOR

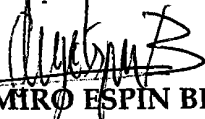
FIRMADA POR EL DOCTOR PATRICIO MOLINA SALAZAR,
PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DIEZ MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS
PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE
A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO EN ALTA Y
CLARA VOZ, SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS
CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN
UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-



JORGE ESTEBAN DÁVILA MONTERO

C.C. 171114147-1

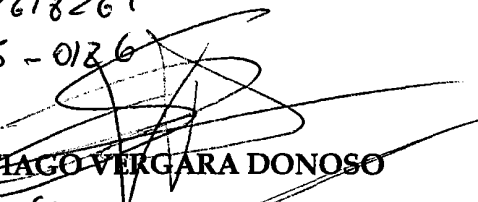
C.V. 228 - 0060



DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI

C.C. 1712618261

C.V. 175 - 0186



JAIME SANTIAGO VERGARA DONOSO

C.C. 171415296-2

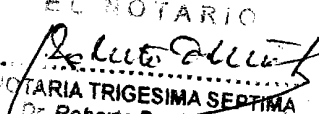
C.V. 025155

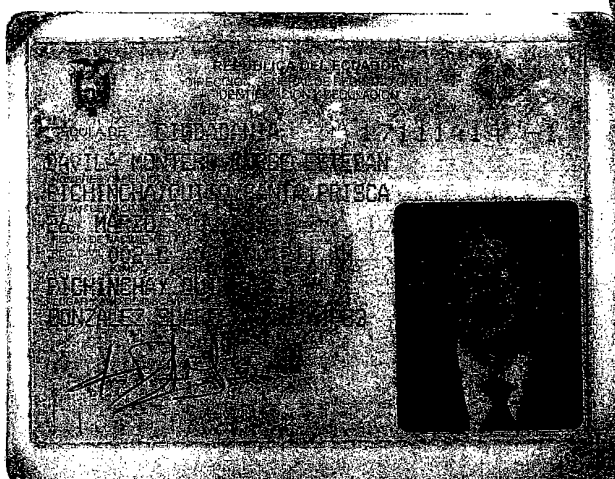


SANTIAGO JOSE VERGARA ALMEIDA

C.C. 170491679-8

C.V. 101 - 0205

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 28 DE JULIO DEL 2011.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

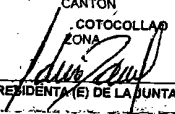
228-0060
 NÚMERO

1711141471
 CÉDULA

DAVILA MONTERO JORGE ESTEBAN

PICHINCHÁ
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

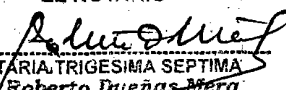
QUITO
 CANTÓN
 COTACOLLAO
 ZONA

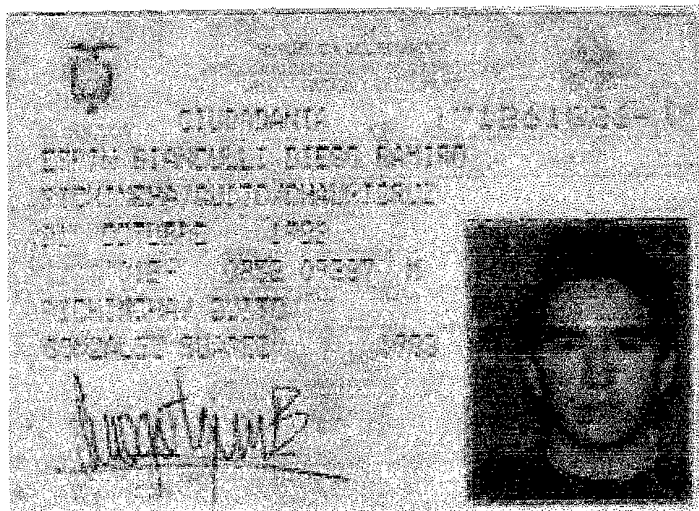

 F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESE NTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMAO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 28 DE JULIO DEL 2011.

EL NOTARIO

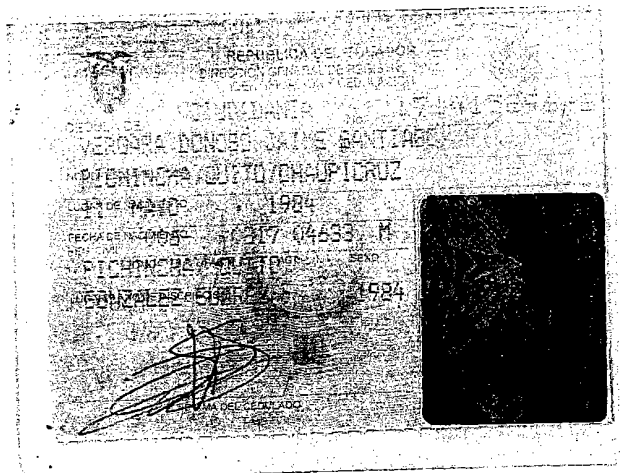

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador



MV.-
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESE NTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 28 DE JULIO DEL 2011.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador



Quito, 10 de junio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

portador(a) de la cédula de ciudadanía, JANE SANTIAGO VERGARA DONES, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Nº 025155

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 28 DE JULIO DEL 2011.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

 REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170471673-8

VARGAS ALMEIDA SANTIAGO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1963

SEXO: M

LUGAR Y APODOYO: GUAYAS

FIRMA: [Firma manuscrita]

ENTRADA EN VIGENCIA: 1963



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0206
NÚMERO

1704916798
CÉDULA

VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE

PICHINCHA
QUITO

PROVINCIA
CANTÓN

CHAMPIPECRUZ
PARROQUIA

EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

EL NOTARIO

MERCADEO SQUADRA QUATTRO CIA. LTDA

Quito, 10 de noviembre de 2010

Señor
Diego Ramiro Espín Bianculli
Ciudad.-

Estimado señor Espín:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MERCADEO SQUADRA QUATTRO CIA. LTDA, efectuada en esta misma fecha, resolvió designarlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período estatutario de cinco años. En tal calidad usted ejercerá, según lo prevé el artículo vigésimo noveno del estatuto social, la representación legal -judicial y extrajudicial- de la compañía.

En caso de ausencia usted será reemplazado, con plenitud de atribuciones, por el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía.

La compañía MERCADEO SQUADRA QUATTRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada el día 5 de agosto de 2010, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, legal y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón, el día 9 de noviembre de 2010.

Me suscribo de usted, Muy atentamente.

Lcdo. Santiago José Vergara Almeida
Secretario ad-hoc

ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto la designación que antecede. Quito, 10 de noviembre de 2010.

Diego Ramiro Espín Bianculli
C.C.No. 1712618261

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **15342** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **29 NOV 2010**



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Caybot Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 28 DE JULIO DEL 2011.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



**CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES**



NUMERO RUC : 1792288932001

RAZON SOCIAL: MERCADEO SQUADRA QUATTRO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: MERCADEO SQUADRA QUATTRO CIA. LTDA.

FEC. CONSTITUCION: 09/11/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/11/2010

FEC. INSCRIPCION: 20/12/2010

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. REPUBLICA Número: 700 Edificio: MARIA VICTORIA Oficina: 301 Referencia ubicación: FRENTE A LA MATRIZ DE MOVISTAR Teléfono Trabajo: 022228685

DOMICILIO ESPECIAL:

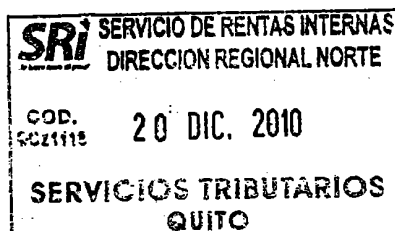
JURISDICCION : \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 656 Y RAMÍREZ
DÁVALOS

Fecha y hora: 20/12/2010 01:12:25



MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 28 DE JULIO DEL 2011.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



466670

Quito DM. 31 de marzo de 2009

Señor
SANTIAGO VERGARA ALMEIDA
Presente.-

Estimado Santiago:

La Junta General Ordinaria Universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA NALON S.A., reunida en este día resolvió reelegirlo a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de dos años. En razón del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INMOBILIARIA NALON S.A., se constituyó el 17 de julio de 1990 ante el notario Segundo del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de agosto de 1990;

Deseándole éxitos en sus funciones.
Muy atentamente,

SR. PATRICIO MOLINA SALAZAR
SECRETARIO AD-HOC DE JUNTA

Impuesto de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de INMOBILIARIA NALON S.A.,
Quito DM.31 de marzo de 2009.

SR. SANTIAGO JOSE VERGARA ALMEIDA
C.I.170491679-8

En esta fecha queda inscrita el presente
documento bajo el No. 7-193 del Registro
de Nombres y Apellidos Tomo No. 140
Quito, a 24 JUN. 2009



Dr. Raúl Gaybor Seco
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 28 DE JULIO DEL 2011.

EL NOTARIO

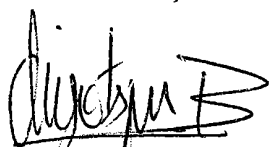
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



CERTIFICADO

Yo, Diego Ramiro Espin Bianculli, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía MERCADEO SQUADRA QUATTRO COMPAÑÍA LIMITADA., certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de mi representada, celebrada el día 27 de julio de 2011, en forma unánime se aceptó y consintió se cedan las cuatrocientas participaciones de los socios Jorge Esteban Dávila Montero y Diego Ramiro Espin Bianculli, a favor del señor Santiago José Vergara Almeida, se ceda ciento noventa y nueve participaciones del socio Jaime Santiago Vergara Donoso, a favor del señor Santiago José Vergara Almeida, y que una participación del socio Jaime Santiago Vergara Donoso, se ceda a favor de la compañía Inmobiliaria Nalón S.A.

Quito DM. 28 de julio de 2011.



DIEGO ESPIN BIANCULLI
GERENTE GENERAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MERCADEO SQUADRA QUATTRO COMPAÑÍA
LIMITADA**

En esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 27 días del mes de julio de 2011, en el domicilio principal de la compañía Av. República No. 700, siendo las 15h00, los señores Socios de MERCADEO SQUADRA QUATTRO COMPAÑÍA LIMITADA. Se instalan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, bajo la dirección del señor Jorge Dávila Montero y actuando como secretario Ad Hoc el doctor Patricio Molina Salazar. La presidencia solicita se tome lista de los asistentes conforme el cuadro de integración de capital social que se detalla.

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
JORGE DAVILA MONTERO	200	200
DIEGO ESPIN BIANCULLI	200	200
JAIME VERGARA DONOSO	200	200
TOTAL	\$ 600	600

Constatado el quórum reglamentario con el 100% del capital social presente los señores Socios ratifican su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, y deciden tratar el siguiente orden del día: Cesión y transferencia del total de las participaciones.

Aprobado el orden del día, se pasa a tratar el mismo: Toma la palabra el señor Jorge Dávila Montero y manifiesta que conforme el acuerdo y la voluntad del capital social, de vender la totalidad de las participaciones sociales, se proceda de la siguiente manera: se cedan las cuatrocientas participaciones de los socios Jorge Esteban Dávila Montero y Diego Ramiro Espin Bianculli a favor del señor Santiago José Vergara Almeida, se ceda ciento noventa y nueve participaciones del socio Jaime Santiago Vergara Donoso a favor del señor Santiago José Vergara Almeida, y, que una participación del socio Jaime Santiago Vergara Donoso, se ceda a favor de la compañía Inmobiliaria Nalón S.A.

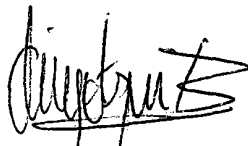
La Junta de Socios previa renuncia mutua, al derecho preferente, en forma unánime, resuelven proceder con la cesión de participaciones conforme la propuesta que antecede, para lo cual cedentes y cesionarios deberán suscribir la escritura pública correspondiente; así como también la Junta ordena al señor Gerente General de la compañía que conceda el certificado correspondiente sobre la autorización de la cesión de participaciones.

Concluido el orden del día se da un receso para la redacción de la presente acta.

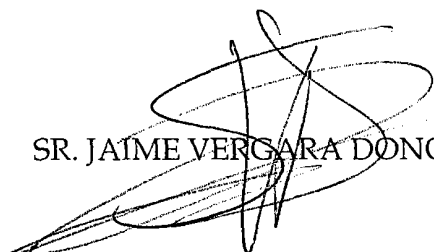
A las 16h00 se reinstala la Junta, previa lectura del presente texto los señores Socios aprueban este documento en forma íntegra y lo firman para constancia conjuntamente con el Presidente de Junta y Secretario Ad-Hoc.



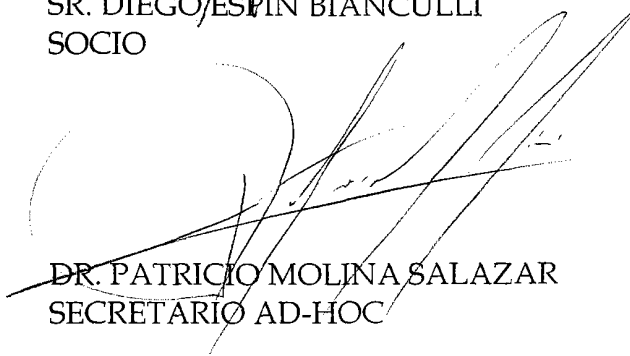
SR. JORGE DAVILA MONTERO
SOCIO
PRESIDENTE DE JUNTA



SR. DIEGO ESPIN BIANCULLI
SOCIO



SR. JAIME VERGARA DONOSO



DR. PATRICIO MOLINA SALAZAR
SECRETARIO AD-HOC

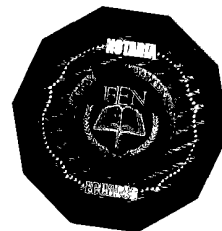


TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS
SEÑORES JORGE ESTEBAN DAVILA MONTERO, DIEGO
RAMIRO ESPIN BIANCULLI, JAIME SANTIAGO VERGARA
DONOSO A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO JOSE VERGARA
ALMEIDA, Y DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NALON
SOCIEDAD ANONIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO, A VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.



EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



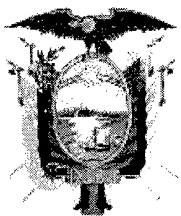
ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MERCADEO SQUADRA QUATTRO CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el cinco de Agosto del dos mil diez, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3721** del Registro Mercantil de nueve de noviembre de dos mil diez, a fs. 3356, Tomo 141, correspondiente a la Compañía "**MERCADEO SQUADRA QUATTRO CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Hg/mn.-

